



RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICADO: 68001-40-03-001-2022-00606-00

Al Despacho del señor Juez informando que el apoderado judicial de la parte actora manifiesta que el demandado desocupó y entregó el inmueble arrendado. Sírvase proveer. Bucaramanga, 28 de agosto de 2.023.

DANIELA FERNANDA REY DURAN
Secretaria

Bucaramanga, veintiocho (28) de agosto de dos mil veintitrés (2.023).

1. Téngase en cuenta el escrito que antecede, a través del cual la parte actora informa que el demandado **JHON MYLER PRADA GAMARRA** ya hizo la entrega del inmueble arrendado. De ahí, que el Despacho se abstenga de practicar el comité de seguridad previsto para el **31/08/2023** y la diligencia de entrega del inmueble arrendado que fue programada para el **26/09/2023**. Por la Secretaría líbrese y remítase las comunicaciones de rigor a las autoridades y entidades convocadas en el auto del 15/08/2023, con el fin de que tengan conocimiento de lo decidido en este proveimiento.
2. Cumplido lo anterior, archívense las presentes diligencias dejándose las constancias de rigor.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

IVÁN ALFONSO GAMARRA SERRANO

JUEZ

JFCS

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 29 DE AGOSTO DE 2023

Firmado Por:

Ivan Alfonso Gamarra Serrano
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **85781d6d556cb99a054b62f58f9f6f03035d46e9ad4b066e22e81a75ffd2fad7**

Documento generado en 28/08/2023 02:37:37 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>